

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 328/2018, de 21 de noviembre, declarar de interés público la instalación de una estación base de telefonía móvil en el suelo no urbanizable del municipio de Zambrana****ANTECEDENTES**

Telxius Torres España SL, solicita la declaración de interés público del proyecto de instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela 791 del polígono 2 del municipio de Zambrana, clasificada como suelo no urbanizable y calificada como zona forestal y a restaurar.

El Ayuntamiento de Zambrana remite el expediente para cumplimiento del trámite autorizador que ordena la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, incorporando el informe emitido por el arquitecto municipal.

FUNDAMENTOS

Este departamento es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 133/2015, de 3 de julio.

De acuerdo con el régimen establecido en el art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, podrán llevarse a cabo en el suelo no urbanizable las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días.

Con fecha 2 de octubre de 2018 se dictó orden foral por la que se aprobaba inicialmente el expediente, remitiéndose para su publicación en el BOTHA, hecho que tuvo lugar en el número 118, de 15 de octubre de 2018, sin que durante el plazo de 20 días habilitado se haya presentado alegación alguna.

El interés público en el supuesto examinado viene dado por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, general de Telecomunicaciones, que establece que "las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia".

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Declarar de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela 791 del polígono 2 del municipio de Zambrana, clasificada como suelo no urbanizable y calificada como zona forestal y a restaurar, promovido por Telxius Torres España SL y tramitado por el Ayuntamiento de Zambrana.

Segundo. La presente declaración no exime de la obligación de obtener la preceptiva licencia municipal con carácter previo a la ejecución del proyecto, ni prejuzga el contenido del acuerdo municipal correspondiente.

Tercero. La declaración de interés público no pone fin a la vía administrativa ni impide su continuación y, consecuentemente, no resulta susceptible de recurso alguno, que únicamente

podrá dirigirse contra la resolución de otorgamiento o denegación de la licencia por parte del Ayuntamiento de Zambrana, en calidad de órgano competente para dictar el acto administrativo que proceda.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2018

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO